







SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO CONTRATO: MTU/DIF/ADQ/009/2022 ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Tulum, Quintana Roo a 26 de mayo del 2022.

CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO MTU/DIF/ADQ/009/2022 QUE CELEBRAN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR LA LIC. JESSICA RAMÍREZ DE LA ROSA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ANTES CITADO, CON LA COMPARECENCIA DE LA LIC. CINTHIA KARINA ZUBIETA ARCIQUE EN SU CARÁCTER TITULAR DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "EL DIF TULUM", Y POR LA OTRA PARTE CORPORATIVO MARCHA, S.A. DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE CUANDO ACTÚEN DO MICA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", ESTANDO LA PARTES DE ACUERDO EN OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARA JONES Y CLAUSULAS:

DECLARATIONS

I. "EL DIF TULUM" DECLARA A RA É DE SUS REPRESENTANTES:

- I.1.- Que es un arganismo publico descentralizado de la administración municipal con personalida a junifica paramonios propios, de conformidad a lo establecido por el artículo 115 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los artículos 145 y 147 a atada 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 3 de la Ley General de Asistencia Social, artículo 20 fracción 1 y 22 de la ley orgánica para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo; así como el acuerdo de creación del Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, aprobada en la segunda sesión ordinaria de cabildo de fecha 17 de Abril del 2009 y publicado el 23 de Abril del 2009 en el diario oficial del estado de Quintana Roo.
- **i.2.-** Con fundamento en lo señalado en el artículo 32 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Dirección de Sistema, estará a cargo de un Director designado y removido libremente por el Presidente Municipal, por lo que en fecha 01 de octubre del año 2021, el C. MARCIANO DZUL CAAMAL, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo nombró a la Lic. Jessica Ramírez de la Rosa como Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, con las facultades y obligaciones que establece el artículo 34 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

















SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO CONTRATO: MTU/DIF/ADQ/009/2022 ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Tulum, Quintana Roo a 26 de mayo del 2022.

I.3.- Que de acuerdo con los artículos 31 y 34, fracción XII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo; la Lic. Jessica Ramírez de la Rosa, Directora General del Sistema DIF Municipal de Tulum, es la titular del órgano administrativo ejecutor de este Sistema Municipal y tiene la facultad de celebrar a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento.

1.4.- Que cuenta con la personalidad Jurídica necesaria para suscribir el presente contrato y para obligarse en sus términos.

1.5.- Así mismo, para el desarrollo de sus atribuciones essica Ramírez de la Rosa, Directora General del Sistema, podrá auxil rse nidad administrativa que estime necesaria para el eficaz desarrollo de las funcil nes administrativas de acuerdo a lo señalado en el artículo 34 del Reglamento intera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Qui tana Ro. Cabe señalar que de conformidad a los artículos 42 y 43 fracción III del l'eg an un derior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia un tana Roo, es facultad del Departamento de Recursos Materiales es optimizar la utilización de los recursos que destina el Sistema a la ndamiento, contratación de servicios relacionados con bienes muebles e , y de obra pública que propicien el alcance de las metas programadas, así como es responsable de la vigilancia de las normas que regulen las adquisiciones, los arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, la contratación de servicios y la ejecución de obra pública del Sistema.

i.6.- Que para cubrir las obligaciones derivadas de este contrato, "**EL DIF TULUM**" cuenta con los recursos propios autorizados y comprendidos dentro del Presupuesto de Egresos del DIF Tulum para el ejercicio fiscal correspondiente, de conformidad con el oficio de suficiencia presupuestal DIFTULUM/CA/0025/2022 de fecha 03 de febrero de 2022, signado por la Lic. Cinthia Karina Zubieta Arcique en su calidad de Coordinadora de Administración.

I.7.- Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum cuenta con el Registro Federal de Contribuyente: **DID0904172F3.**

I.8.- Que tiene su domicilio en Avenida Tulum Oriente, Manzana 1, Lote 1, Colonia Centro, del Municipio de Tulum, Quintana, Roo, C.P. 77780.

1.9.- Que en el marco de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, celebrada el día 08 de abril del 2022, se aprobó entre otras cosas, con fundamento y en términos de lo











ELIMINADO POR CONTENER DATOS PERSONALES EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 116 DE LA LGTAIP, 137 DE LA LTAIP-QROO, NUMERALES QUINCUAQUÉSIMO SEXTO Y QUINCUAQUÉSIMO NOVENO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.









SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO CONTRATO: MTU/DIF/ADQ/009/2022 ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Tulum, Quintana Roo a 26 de mayo del 2022.

dispuesto por los artículos 28, 47 fracción III y 48 fracción III y demás relativos aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la celebración del presente instrumento bajo el procedimiento de Adjudicación Directa para el suministro de aparatos ortopédicos, así como artículos, equipos y aparatos de movilidad y descanso destinados a la ayuda social de personas en estado de vulnerabilidad usuarias del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum del Municipio de Tulum.

II DECLARA "EL PROVEEDOR" de	nombre "CORPORATIVO	MARCHA S.A.	DE C.V."
------------------------------	---------------------	-------------	----------

	PROVEDOR de nombre contonativo l'interia s.a. de c.v.	2	
República Mexicar	a sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de na según consta en la escritura pública número nayo del dos mil diez, otorgada ante la fe del Licenciado Notario Público del Estado de	e la de	
Administrador Ún presente contrato pública, número ante la fe del Lice	esentado en este acto por el en su caráctero en su caráctero de quien cuenta con la personalidad jurídica necesaria para suscribio y para obligarse en sus términos tal y como lo acredita con escrito de fecha veinte de mayo del dos mil diez, otorgenciado Notario Público del Esta	ir el tura ada	
II.3 Que dentro equipo e instrume en estado de European de Europ	de su objeto social se encuentra entre otrassiculidades: encumercio entos médicos mismos que seron distinados a a ajud socia de puso esgo usualia del Silvie a para el Delarrollo megral de la Familia um	mas	
requeridos para p instrumentos méd	a con el material humano y técnico y con los medios de informac prestar sus servicios a " EL DIF TULUM ", consistentes en el suministro dicos menores y aparatos funcionales destinados a la ayuda social do de riesgo usuarias del Sistema para el Desarrollo Integral de la Fan Tulum.	de de	The second
II.5 Que señala Calle	su domicilio fiscal para los efectos del presente contrato el ubicado	en en	Q



II.6.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes:









SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO CONTRATO: MTU/DIF/ADQ/009/2022 ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Tulum, Quintana Roo a 26 de mayo del 2022.

II.7.- Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 46 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Tulum y que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece dicha Ley, así como las nermas de calidad requeridas.

III.1. Que se reconocen mutuamente la persondidate jurídica con que celebración del presente instrumento.

III.2. Que en virtud de las d eñaladas, es su voluntad celebrar el presente instrumento, obligándose nte en sus términos y someterse a lo dispuesto en egulan los actos y negocios jurídicos de esta naturaleza. los diversos ordenai

ancia con lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

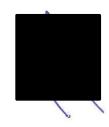
PRIMERA. OBJETO. - "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "EL DIF TULUM" aparatos ortopédicos, así como artículos, equipos y aparatos de movilidad y descanso, materiales y suministros médicos destinados a la ayuda social de personas en estado de riesgo usuarias del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum del Municipio de Tulum, de acuerdo a lo establecido en las cotizaciones adjuntas al presente contrato y conforme le sea solicitado por "EL DIF TULUM".

SEGUNDA.- El monto del presente contrato sera por la cantidad minima de \$120,000.00 M.N (SON CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) hasta por la cantidad maxima de \$300,000 M.X.C. (SON: TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), no obligando a "EL DIF TULUM" a dicha cantidad máxima; incluyendo el impuesto al Valor Agregado (IVA), importe que será cubierto con recursos propios autorizados y comprendidos en el Presupuesto de Egresos del Sistema DIF del año correspondiente.

TERCERA.- La cantidad mencionada en la cláusula anterior compensa a "EL PROVEEDOR" tanto en la calidad de trabajo que realice, como el tiempo que le dedique, cualquiera que este sea.









ELIMINADO POR CONTENER DATOS PERSONALES EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 116 DE LA LGTAIP, 137 DE LA LTAIP-QROO, NUMERALES QUINCUAQUÉSIMO SEXTO Y QUINCUAQUÉSIMO NOVENO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.









SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO CONTRATO: MTU/DIF/ADQ/009/2022 **ADMINISTRACIÓN 2021-2024**

Tulum, Quintana Roo a 26 de mayo del 2022.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- Ambas partes acuerdan que el pago se realizará mediante a la CUENTA transferencia interbancaria a la institución denominada con CLABE INTERBANCARIA , dentro de los cuarenta y cinco días naturales posteriores al servicio devengado y la entrega de la factura debidamente requisitada y sellada de recibido acompañada con la totalidad de los documentos comprobatorios en las instalaciones que ocupa la Coordinación de Administración, lo anterior previa firma del contrato respectivo y presentación de las garantías que correspondan a entera satisfacción de "EL DIF TULUM". El pago se realizará en un exhibición o en varias sin pasar del término estipulado en la presente cláusu

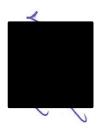
QUINTA.- ANTICIPO.- Ambas partes acuerdan que No s

plimiento del presente contrato "EL PROVEEDOR" aplicará a su máxir los conocimientos del personal a su cargo que posea y se obliga a cumplin co las r as establecidas por el "EL DIF TULUM" en relación estar, así mismo "EL PROVEEDOR" asignará para la con los servicios que conprometidos a personal altamente capacitado para el logro realización de ablecidos, comprometiéndose a sí mismo y a su personal, a daños y perjuicios que en su caso ocasione a "EL DIF TULUM", por su alta de observancia de la presente cláusula.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- Para garantizar el cumplimiento del presente contrato con fundamento en el artículo 88 fracción II del Reglamento de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles del Municipio de Tulum, Quintana Roo "EL PROVEEDOR" entregará dentro de los diez días naturales siguientes a la suscripción del presente instrumento una fianza a favor de "EL DIF TULUM" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total establecido en el presente contrato.

OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- Las partes convienen que la vigencia o plazo del presente contrato comenzará a correr a partir del día 26 de mayo del 2022 al 31 de diciembre del 2022.

NOVENA.- DE LOS IMPUESTOS.- Los impuestos y derechos Federales, Estatales, Municipales o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo de "EL PROVEEDOR".















SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO CONTRATO: MTU/DIF/ADQ/009/2022 ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Tulum, Quintana Roo a 26 de mayo del 2022.

Los impuestos y derechos no establecidos en el presente instrumento y que deban de cubrirse con motivo del presente contrato, serán a cargo de la parte a quién legalmente corresponda, de acuerdo a lo establecido por la legislación fiscal vigente.

DECIMA.- <u>DEL ÁREA RESPONSABLE.-</u> "EL DIF TULUM", señala que el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de su personal, sea la encargada de supervisar el adecuado cumplimiento del presente contrato teniendo la facultad de bacerle observaciones a "EL PROVEEDOR" cuando no cumpla con lo establecido

"EL PROVEEDOR", se obliga a proporcionar a **"EL DIF TULUM"**, la internación que éste requiera para realizar el seguimiento y evaluación de la seguimiento bjeto del presente contrato.

Si la revisión revela anomalías en el análisis re de lo co lquier otro aspecto de relevancia en la operación, se expedirá un aviso de no conformidad, el cuál será notificado a "EL PROVEEDOR". Dicho aviso dará la positividad a que "EL DIF TULUM" sin responsabilidad, suspenda o rescinda totalos parcial ne te el presente instrumento.

DÉCIMA PRIMA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" guardarán estricta confidentialidat, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aque a a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, salvo que se cuente con autorización escrita de quien sea proporcionada por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad prevista en esta cláusula será causa de responsabilidad en términos de lo previsto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES. Se procederá a aplicar la sanción correspondiente al 2% (dos por ciento) por día de retraso en el servicio requerido, y éste no haya sido realizado a entera satisfacción de **"EL DIF TULUM"**. En ningún caso el monto máximo de las penas convencionales será superior al 10% (diez por ciento) del monto total contratado, en ese momento se podrá rescindir este contrato.

Independientemente del pago de las penas convencionales señalada en el párrafo anterior, se podrá optar por la rescisión del contrato o exigir su cumplimiento.











ELIMINADO POR CONTENER DATOS PERSONALES EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 116 DE LA LGTAIP, 137 DE LA LTAIP-QROO, NUMERALES QUINCUAQUÉSIMO SEXTO Y QUINCUAQUÉSIMO NOVENO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.









SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO CONTRATO: MTU/DIF/ADQ/009/2022 ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Tulum, Quintana Roo a 26 de mayo del 2022.

DÉCIMA OCTAVA.- <u>COMPETENCIA EN CASO DE CONTROVERSIA</u>.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para efecto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integren, así como a los términos, lineamientos, procedimientos, y requisitos que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Tulum, Quintana Roo y dispositio es a la misma materia y a los tribunales competentes en el territorio del Municipio de Tulum, Quintana Roo, por lo que renuncian expresamente al fuero que por razto de ad domicilio presente o futuro o cualquier otra causa, pudiera corresponder s.

DÉCIMA NOVENA.- BUENA FE.- Las partes minit stin de en la celebración del presente contrato no existió error, dolo, violencia, mais fe, engaño o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera irra lidato, ser lo que se obligan a no invocar ninguna de dichas circunstancias como causal de recisión del mismo.

vigésima.- <u>P ST IBUCE N. FECHA Y FIRMA</u>.- Este contrato se extiende en cuatro ejemplates y le lo cue fue por las partes que en él intervinieron e impuestos del valor, frorzay y cap e de las estipulaciones que contiene, lo firman en la Ciudad de Tulum, Muntanio de Tulum, Quintana Roo, el día 26 de mayo del 2022, recibiendo "EL PROVEEDOR" un elemplar.

"EL DIF TULUM"

LIC. JESSICA RAMÍREZ DE LA ROSA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF TULUM LIC. CINTHIA KARINA ZUBIETA ARCIQUE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DIF TULUM

